



## **INSTRUCCIONES PARA LA SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES**

### **Procesos selectivos de acceso a las Subescalas de categoría superior, a la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.**

De conformidad con lo dispuesto en *las Ordenes TDF/289/2024 y TDF/288/2024, de 18 de marzo*, por las que se convocan las pruebas selectivas para el acceso por promoción interna a la Subescala de Secretaría, categoría superior y a la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior, respectivamente, de la Escala de funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, la subsanación de las solicitudes, se realizará a través del servicio de Inscripción en Pruebas Selectivas (IPS) del Punto de Acceso General, <http://administracion.gob.es/PAG/ips>.

**Muy importante:** En el caso de que se produzca alguna incidencia técnica durante el proceso de subsanación deberán dirigirse al teléfono 060 o rellenar el formulario de consultas/incidencias disponible en la siguiente dirección: <https://centrodeservicios.redsara.es/ayuda/consulta/IPS>

#### **1.- SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES POR EXCLUSIÓN.**

##### **1.1.- Causas de exclusión y formas de subsanación**

<b>CAUSAS DE EXCLUSIÓN</b>	<b>FORMA DE SUBSANACIÓN</b>
A: No especifica en su solicitud de participación si optan por la prueba de aptitud o por el concurso de méritos o por ambas. <i>Base 3*</i>	A través de IPS se rellenar el campo habilitado para ello (casilla 27: Datos A) escribir si optan por prueba de aptitud, concurso de méritos o por ambos sistemas)
B: No pertenece a la Subescala de Secretaría/Intervención-Tesorería, categoría de entrada, de la Escala de funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional. <i>Base 6.1.5)*</i>	A través de IPS se adjuntará la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en ORDENES TDF/289/2024 y TDF/288/2024, de 18 de marzo
C: No tiene dos años de antigüedad de servicio activo en la Subescala de Secretaría/Intervención-Tesorería, categoría de entrada, computados a partir de la publicación del nombramiento en el "Boletín Oficial del Estado", de conformidad con el artículo 20 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional. <i>Base 6.1.6)*</i>	

*\*Apartados correspondientes Órdenes TDF/289/2024 y TDF/288/2024, de 18 de marzo, publicadas en el Boletín Oficial del Estado nº 82, de fecha 3 de abril de 2024.*

Se procederá a la subsanación, a través de IPS adjuntado la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en las *Órdenes TDF/289/2024 y TDF/288/2024, de 18 de marzo*.

Las instrucciones para realizar la subsanación, a través de IPS vienen recogidas en el apartado 11 de la Nota informativa pública en sede electrónica del INAP el día 3 de abril de 2024.

Aquellos que aparezcan omitidos en el listado provisional de admitidos y excluidos, deben ponerlo en conocimiento de la Subdirección de Formación Local, mediante solicitud general presentada a través de Sede Electrónica dirigida a la Unidad Habilitados Nacionales (solo selección subescalas).